



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del presupuesto general de la Entidad para 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	186.150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	248.065,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	29.850,00
6.	Inversiones reales	262.950,00
	Total presupuesto	727.115,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	192.400,00
2.	Impuestos indirectos	14.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	140.995,00
4.	Transferencias corrientes	151.470,00
5.	Ingresos patrimoniales	128.850,00
6.	Enajenación de inversiones reales	30.300,00
7.	Transferencias de capital	69.100,00
	Total presupuesto	727.115,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

- A) Funcionarios de carrera: Número de plazas: 3.
- Secretaría-Intervención: 1 plaza, grupo A1 (cubierta).
  - Administrativo: 1 plaza, grupo C1 (cubierta).
  - Operario de usos múltiples: 1 plaza, grupo E (vacante).



- B) Personal laboral fijo: Número de plazas: 2.
- Oficial de primera: 1 plaza.
  - Auxiliar Administrativo: 1 plaza (responsable del Telecentro).
- C) Personal laboral temporal: Número de plazas: 1.
- Peones: Por obra o servicio determinado: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de la Sierra, a 1 de julio de 2016.

La Alcaldesa,  
Estíbaliz Llorente Basterrika